



SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de RIO CEBALLOS
RECIBIDO 02/12/93

CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°767/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual solicita la autorización a suscribir convenios de cesión y transferencia gratuita del crédito que esta Comuna de Río Ceballos posee sobre las conexiones domiciliarias del servicio de agua potable de las cuarenta unidades habitacionales ubicadas en el B° I.P.V. de esta Ciudad de Río Ceballos a favor de los actuales adjudicatarios, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la titularidad que ostenta la Municipalidad de Río Ceballos de derechos de conexión de cuarentas bocas para suministro de agua potable domiciliaria, adquiridas a la Cooperativa de Vivienda y Provisión de Obras, y Servicios Públicos, Río Ceballos Ltda., en virtud de la suscripción de los "Compromiso de Aporte Comunitario del Asociado", que van desde el N°1682 al 1721 inclusive, las que fueron destinadas a las viviendas que oportunamente adjudicara el Instituto Provincial de la Vivienda a cada uno de los adquirentes que actualmente ostentan la posesión de la unidades habitacionales y que gozan a pleno del servicio efectivamente conectado;

Que es necesario proceder a la cesión del crédito que esta Comuna posee respecto de cada una de las conexiones adquiridas, a sus legítimos beneficiarios, quienes deben hacer frente al pago mensual del consumo; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANNCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-AUTORIZASE AL D.E.M. a suscribir convenios de cesión y transferencia gratuita del crédito que esta Comuna de Río Ceballos posee sobre las conexiones domiciliarias del servicio de agua potable de las cuarenta (40) unidades habitacionales ubicadas en el B° I.P.V. de esta Ciudad de Río Ceballos, a favor de los actuales y legítimos adjudicatarios, titulares de cada una de las viviendas oportunamente otorgadas por sorteo por el Instituto Provincia de la Vivienda. (I.P.V.).-

Art.2°-DEJESE expresa constancia de la aceptación de la transferencia por parte de los nuevos titulares, con todas las obligaciones y derechos inherentes al "COMPROMISO DE APOORTE COMUNITARIO DEL ASOCIADO" y de la transferencia de titularidad en el servicio.-

Art.3°-NOTIFIQUESE a la Cooperativa de Vivienda y Provisión de Agua, Obras y Servicios Públicos de Río Ceballos Ltda., de las transferencias convenidas y déjese expresa constancia de la desvinculación total de los haberes y derechos inherentes a los créditos sobre las conexiones al servicio.-

Art.4°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Noviembre 29 de 1993.-



[Firma]
Presidente
C. D.

[Firma]
Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.